

Consulta 7

Sobre la ubicación de la partida "Inmovilizado transformado en existencias" en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Respuesta

Cuando, como consecuencia de una operación entre sociedades del grupo, un inmovilizado quede afectado al circulante, deberá lucir en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas una partida denominada "inmovilizado transformado en existencias", según indica el artículo 37.3 de las "Normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas", aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

Aunque se trata de una partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en el modelo que aparece en anexo a dichas normas, al cual habrá que adaptarse la estructura de la misma según el artículo 63 de las mismas, no aparece la partida indicada.

No obstante, el artículo 65.2 de las Normas citadas establece que: "*En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada también lucirán las partidas específicas derivadas de la aplicación de los distintos métodos de consolidación*" y más concretamente el apartado h) del artículo 65.3 indica: "*La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se formulará teniendo en cuenta:*

.....

h) Cuando se produzca una operación interna del grupo por la que quede afectado un elemento del inmovilizado al circulante como existencias, se creará la partida "inmovilizado transformado en existencias", para reflejar el cambio de afectación producido".

Considerando las normas transcritas no cabe duda que será necesario crear una partida específica con la denominación indicada, que podría aparecer como desglose de la partida 2. Consumo y otros gastos externos, del debe de la cuenta, poniéndose de manifiesto de esta forma que parte de los consumos realizados por el grupo provienen de la afectación al circulante de activos del inmovilizado, por lo que a partir de la información contenida en el modelo que figura como anexo a las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, se desglosará la partida citada anteriormente.